PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA (SOFTWARE Y SUPERVISIÓN HARDWARE) QUE DAN SOPORTE Y FUNCIONAMIENTO AL REGISTRO ARIAM-ANDALUCÍA, EXPEDIENTE 2014/00040

Inscrita en el R. M. de Granada, Tomo 197, Libro 123, Folio 8, Hoja 2.033, Inscripción 1ª C.I.F. A-18049635

I. Introducción

En este contexto se ubica el presente documento que describe las condiciones técnicas de la contratación del servicio de Desarrollo, implementación y mantenimiento de la infraestructura informática (software y supervisión hardware) que dan soporte y funcionamiento al Registro ARIAM-Andalucía.

II. Objetivo y alcance

El servicio a contratar es el de Desarrollo, implementación y mantenimiento de la infraestructura informática (software y supervisión hardware) que dan soporte y funcionamiento al Registro ARIAM-Andalucía.

A la finalización del periodo del servicio contratado la empresa adjudicataria deberá entregar, según las especificaciones técnicas que la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) indique, los códigos fuentes de la última versión del software (Registro ARIAM-Andalucía), además de toda la documentación relacionada: Manual del Despliegue, Documentación de descripción del software, Documentación de calidad. Se deberá presentar evaluación sobre posibles vulnerabilidades del software (Registro ARIAM-Andalucía) y en caso de haberse detectado alguna vulnerabilidad deberá resolverse.

Las principales actividades de la empresa adjudicataria a realizar serán:

Escuela Andaluza de Salud Pública
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Campus Universitario de Cartuja. Cuesta del Observatorio, 4
Ap. Correos 2070. Granada 18080 España
Tel.: +34 958 027 400 Fax: +34 958 027 503

100% libre de cloro

- Desarrollo, implementación y mantenimiento de la infraestructura informática (software y supervisión hardware) que dan soporte y funcionamiento al Registro ARIAM-Andalucía
- Garantizará por escrito el funcionamiento correcto de los servicios informáticos contratados, garantizando la continuidad de servicio mediante recursos propios de la EASP u otra empresa que de cobertura

- Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal Ley 15/1999, para el que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales asume ser el encargado de tratamiento del fichero tal y como se publicó en BOJA la Orden de 3 de Septiembre de 2009, eximiendo a la Escuela Andaluza de Salud Pública de cualquier responsabilidad relativa a la protección de datos de carácter personal al no tener ésta acceso "lógico" a los datos ni servidores.

- Mantenimiento de la infraestructura informática (software) que da soporte al proyecto.

- Migración de datos se harán bajo pedido de la Secretaría ARIAM-Andalucía.

- Realización y supervisión de copias de seguridad.

- Gestión de usuarios e incidencias, soporte, resolución de incidencias. Las distintas resoluciones técnicas (no científicas) estarán previamente evaluadas por la Secretaría ARIAM-Andalucía.

- Gestión de petición de listados. Bajo petición de la Secretaría ARIAM-Andalucía y cumpliendo la normativa del proyecto.

- Impartición de cursos sobre el manejo en colaboración con la Secretaría del Proyecto ARIAM-Andalucía, que fijará los contenidos y lugares de impartición. El total de cursos de formación a usuarios será de 16 (dos por provincia) con una duración de 5 horas cada curso. Los cursos se impartirán de Julio a Diciembre 2014. La EASP se compromete a facilitar sin costes adicionales lugar y medios en su sede cuanto esto sea requerida por la Secretaria ARIAM-Andalucía.

- Posibilitar y facilitar la explotación de la base de datos, dando apoyo técnico y no científico para dicha explotación de datos, y/o facilitando la exportación a sistemas de análisis estadístico.

- Apoyo a usuarios/as en el manejo técnico y no científico del Software, bajo petición de la Secretaría ARIAM-Andalucía.

- Gestión diaria de los registros.

- Apoyo y soporte informático técnico y no científico para celebración de reuniones, bajo petición de la Secretaría ARIAM-Andalucía.

- La elaboración de informes no es un cometido de la empresa. La realización de dichos informes serán responsabilidad de la Secretaria ARIAM-Andalucía, comprometiéndose la EASP a prestar todo el apoyo metodológico necesario que se le requiera desde la Secretaria ARIAM-Andalucía.

- Comprobación del funcionamiento de servidores y aplicaciones.

Escuela Andaluza de Salud Pública
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Inscrita en el R. M. de Granada. Tomo 197, Libro 123, Folio 8, Hoja 2.033, Inscripción 1ª C.I.F. A-18049635

100% libre de cloro

Campus Universitario de Cartuja. Cuesta del Observatorio, 4
Ap. Correos 2070. Granada 18080 España
Tel.: +34 958 027 400 Fax: +34 958 027 503

- Estará en relación directa con la empresa que gestiona las incidencias puramente hardware y con la que coordinará los trabajos de resolución de la misma previa autorización de la EASP.

- Accederá a los servidores de forma remota no accediendo a otros servidores diferentes al proyecto, donde se encontrará alojado el proyecto ARIAM-Andalucía.

- Deberá acometer la depuración de la base y los cambios necesarios en el programa que eviten duplicidad de casos y facilite la identificación de los casos por parte de cada Unidad participante. Estas tareas serán prioritarias y deberán desarrollarse y terminarse en los tres meses siguientes a la formalización de la licitación.

- La empresa adjudicataria debe garantizar a los investigadores autorizados el acceso inmediato a los datos propios en formato SPSS.

- El personal que preste el servicio estará disponible para atender las solicitudes de la Secretaría del Grupo ARIAM-Andalucía.

- En el caso de ser necesaria la prestación de un servicio in situ, los correspondientes gastos no estarán incluidos y serán realizados tras la pertinente autorización de la Secretaría ARIAM-Andalucía.

- No se podrá exigir a la empresa adjudicataria la realización de tareas no explícitamente contempladas en la presente licitación.

III. Garantías, condiciones, confidencialidad

Todos los servicios tendrán una garantía mínima de 2 años, contados a partir de la finalización del presente servicio contratado.

La empresa que se adjudique el servicio de Desarrollo Informático lo hará de acuerdo a las pautas y prioridades que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la secretaria de ARIAM-Andalucía y la Escuela Andaluza de Salud Pública le marquen. Entidades que validarán el buen de desarrollo de este acuerdo de forma periódica y por tanto el pago de los trabajos a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no tiene obligaciones respecto a la elaboración de informes, los cuales son responsabilidad de la secretaria ARIAM-Andalucía.

La empresa licitadora deberá acreditar experiencia en al menos un trabajo de la misma naturaleza.

IV. Plazos de entrega

El plazo máximo de entrega de las tareas encomendadas será de quince días después del vencimiento del presente contrato, siempre y cuando la EASP hubiera aportado la totalidad de la información y recursos necesarios para el desarrollo del producto específico.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, la EASP podrá exigir a ésta su responsabilidad sobre las obligaciones y gastos que por ello se originen.

Con independencia a la exposición de los recursos humanos y materiales indicados en la propuesta de la empresa externa, la Escuela Andaluza de Salud

Inscrita en el R. M. de Granada, Tomo 197, Libro 123, Folio 8, Hoja 2.033, Inscripción 1ª C.I.F. A-18049635

100% libre de cloro

Campus Universitario de Cartuja. Cuesta del Observatorio, 4
Ap. Correos 2070. Granada 18080 España
Tel.: +34 958 027 400 Fax: +34 958 027 503

Pública se compromete a ampliar los recursos humanos a disposición del proyecto en función de los requerimientos específicos de desarrollo e implantación relacionados con el mismo.

La Comisión encargada de la evaluación del cumplimiento de las tareas asignadas estará formada por:

- Un miembro de la Secretaría implicado directamente en el registro de Síndromes Coronarios Agudos.
- Un miembro de la Secretaría implicado directamente en el registro de Cirugía Cardiaca del adulto.
- Un miembro de la Secretaría implicado directamente en el registro de Paradas Cardíacas.
- Un miembro perteneciente a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía.
- Un miembro perteneciente a la EASP.
- Un miembro designado por el Plan Integral de Cardiopatías de Andalucía.

Granada 23 de septiembre de 2014

Carlos M. Artundo Purroy
Consejero Delegado de la EASP
(Conocido y aceptado en su totalidad)